

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2021/03

En Valencia, siendo las 17:00 del día 02 de Octubre de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. OTRAS SANCIONES

- EQUIPO "EEMPICASSENT" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL PICASSENT"

Sancionar al EQUIPO "EEMPICASSENT" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL PICASSENT", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .

Debemos suspender el partido EEM PICASSENT vs CLUB BALONMANO LLÍRIA de categoría INFANTIL FEMENINA, correspondiente a la 1ª jornada del Grupo VLC2, debido a que el EEM PICASSENT no dispone todavía de las suficientes jugadoras, ni ha realizado la tramitación de las correspondientes Licencias..

- EQUIPO "CBM ENGUERA- INFANTIL MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ENGUERA"

Sancionar al EQUIPO "CBM ENGUERA- INFANTIL MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ENGUERA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, Aplazamiento autorizado cautelarmente y pendiente de recibir la justificación al mismo en la FBMCV en el plazo máximo de una semana. Ambos clubs deberán fijar nueva fecha de mutuo acuerdo y debiéndose celebrar en última instancia, como muy tarde, dentro de las fechas previstas para celebración de partidos aplazados en el calendario del campeonato y siempre antes del final de la primera vuelta .



Debemos suspender el partido CBM ENGUERA vs CLUB HANDBOL XÀTIVA de categoría INFANTIL MASCULINA, correspondiente a la 1ª jornada del Grupo VLC1, debido a que el CBM ENGUERA no dispone todavía de los suficientes jugadores, ni ha realizado la tramitación de las correspondientes Licencias. Asimismo, cambiamos el orden de los partidos previsto para este enfrentamiento de manera que en la primera Vuelta se jugará en la pista del XATIVA..

3. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "H. ONDA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA"**

Aplazamiento partido Primera Autonómica Masculina entre H.ONDA-.BM.ALTO PALANCIA

Recibida información por parte del C.H.ONDA y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 03/04 de octubre y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 13/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "JESUITAS ALICANTE" PERTENECIENTE AL CLUB "JESUITAS ALICANTE"**

Aplazamiento partido categoría Cadete Autonómica Masculina entre COLEGIO SAN AGUSTÍN-JESUITAS ALICANTE

Recibida información por parte de JESUITAS ALICANTE y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 03/04 de octubre y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 13/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "H. ONDA B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA"**

Aplazamiento partido categoría Cadete Femenino preferente entre BM.ALTO PALANCIA-C.H.ONDA AZUL

Recibida información por parte de los clubs y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 03/04 de octubre y al mismo tiempo se otorga a



ambos clubs un plazo que expira el próximo 13/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "H. ONDA C" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA"**

Aplazamiento partido categoría Infantil Femenino entre C.H.ONDA NARANJA-C.ALMASSORA BALONMANO

Recibida información por parte del club H.ONDA y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 03/04 de octubre y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 13/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "H. ONDA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA"**

Aplazamiento partido categoría Cadete Femenino Autonómico entre C.H.ONDA-C.BM.CASTELLÓN

Recibida información por parte del club H.ONDA y sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del 03/04 de octubre y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo 13/10/2020 a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

5. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

